



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

NOMBRE:		TRAMITE:	SERVICIO:	X
Venta y Suministro de aparato medidor de agua potable				
DESCRIPCIÓN:				
Es la venta y suministro de aparato medidor de agua potable con la característica y especificaciones técnicas autorizadas por parte del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Tultitlán, México.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 44 fracciones II y III, 70 fracciones I, II, III, VIII y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo III del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Comprobante de pago CFDI por concepto de venta de aparato medidor.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario solicite la contratación de toma de agua o derivaciones en régimen de servicio medido. Cuando se tenga la resolución de inspección y se requiera sustitución del aparato medidor en el predio o inmueble. En caso de regularización de usuarios omisos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
I. Comprobante de pago CFDI por concepto de medidor.		Si	0	Artículo 44 fracciones II y III de la Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
I. Comprobante de pago CFDI por concepto de medidor.		Si	0	Artículo 44 fracciones II y III de la Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
I. Comprobante de pago CFDI por concepto de medidor.		Si	0	Artículo 44 fracciones II y III de la Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios.

[Handwritten signature in blue ink]





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 minutos							
COSTO:	13mm (1/2" Pulgada) uso doméstico	15.30	Fundamento Jurídico: En términos de la publicación en el Periódico Oficial, Gaceta Municipal no. 125 volumen 6 de fecha 21 de diciembre de 2023, mediante el cual se autorizan los Precios Públicos aplicables para el ejercicio fiscal 2024.					
	13mm (1/2" Pulgada) uso no doméstico	40.81						
	19mm (3/4" Pulgada) uso no doméstico	87.75						
	26mm (1" Pulgada) uso no doméstico	130.12						
	32mm (1 1/4" Pulgadas) uso no doméstico	197.93						
	39mm (1 1/2" Pulgadas) uso no doméstico	214.81						
	39mm (1 1/2" Pulgadas) uso no doméstico electrónico	394.20						
	51 mm (2" Pulgadas) uso no doméstico	444.52						
	64mm (2" 1/2 pulgadas) uso no doméstico	491.59						
	75mm (3" pulgadas) uso no doméstico	712.45						
100mm (4" pulgadas) uso no doméstico	771.74	Número de veces el valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente) *Precios no incluyen IVA.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.				Departamento de Verificación, Inspección y Medidores.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.						
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Isidro Fabela				NO. INT. Y EXT.:	72-A	
COLONIA:	Barrio de Nativitas			MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México			
C.P.:	54900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRONICO:		

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán


www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

55	58883333	119	No aplica	verificacioninspeccionymedidores@apast.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién instala el aparato medidor?			
RESPUESTA:		Lo puede instalar el usuario por cuenta propia o personal autorizado del Organismo, siempre que se haya realizado el pago por concepto de derechos de instalación o sustitución del aparato medidor.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Puedo adquirir el aparato medidor en otro lado y cuáles son las especificaciones?			
RESPUESTA:		Sí, el usuario podrá adquirir el aparato medidor por su cuenta. Las especificaciones dependen del tipo de usuario al que pertenezca (doméstico, comercial o industrial).			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿El trámite de venta de aparato medidor es independiente al pago por concepto de derechos de instalación o sustitución del aparato medidor?			
RESPUESTA:		Sí, se deberán pagar los dos conceptos uno es por la venta del aparato medidor y el otro por el servicio de instalación o sustitución del medidor.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	 	VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	02 de febrero 2024
Lic. Berenice Castro Fernández Subdirectora general	DIRECCIÓN GENERAL	Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General			

